



**PERÚ**

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

---

**PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL  
PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL ORGANISMO  
NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)**

---

**Elaborado por:**

---

**Revisado por:**

---

**Aprobado por:**

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 2 de 18</b>

**PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA  
 ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE  
 SANIDAD PESQUERA (SANIPES)**

I. OBJETIVO .....	3
II. FINALIDAD .....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. BASE LEGAL .....	3
V. DESARROLLO .....	4
5.1. Medidas de Comunicación e Información.....	4
5.2. Medidas de Prevención y Control .....	4
5.3. Medidas de Limpieza en el puesto de trabajo.....	8
5.4. Medidas de atención a la ciudadanía .....	10
5.5. Medidas para reducir el riesgo COVID -19.....	11
5.6. Protocolo de identificación temprana y acción frente a casos sospechosos .....	155
5.7. Acciones de control para personas con sospecha y/o diagnóstico de coronavirus (COVID-19) .....	16
VI. ANEXOS .....	167

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 3 de 18</b>

## PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)

### I. OBJETIVO:

Establecer medidas de prevención, protección y control para enfrentar la pandemia de COVID-19 en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

### II. FINALIDAD:

Promover la mejora continua en las condiciones de trabajo de los servidores del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), elevando el nivel de prevención, protección y control en materia de Seguridad y la Salud en el Trabajo durante el Estado de Emergencia Nacional.

### III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo son de aplicación y obligatorio cumplimiento a todos/as los/las servidores/as del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual a la que estén sujetos/as.

### IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral".

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 4 de 18</b>

- Resolución Ministerial N° 135 -2020-MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID -19.
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad en el contexto de COVID -19.
- Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA: Norma Técnica de Salud denominada "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueban la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".

## V. DESARROLLO

### 5.1. Medidas de Comunicación e Información

5.1.1. La Gerencia General en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, difunde información sobre los síntomas y medidas preventivas frente a la Pandemia de COVID-19, mediante los siguientes medios:

- Banners informativos sobre el COVID - 19, en el ingreso y donde hay mayor tránsito (pasillos, servicios higiénicos) en la sede central de SANIPES y Oficinas Desconcentradas.
- Mailings (envío de información) que se difunden periódicamente a través de los correos electrónicos institucionales.
- Comunicación audiovisual, mediante el intranet institucional y wallpapers (imágenes de prevención contra el COVID -19).
- Difusión de los videos actualizados del MINSA, con información y recomendaciones frente a la enfermedad por COVID-19, mediante los televisores ubicados en la institución: hall de ingreso, plataforma de atención al ciudadano, entre otros.

### 5.2. Medidas de Prevención y Control

5.2.1. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento vela por mantener la limpieza de todos los ambientes de la institución, en especial de las áreas comunes con mayor tránsito de personas (pasadizos, ascensores, oficinas y

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -            2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 5 de 18</b>

servicios higiénicos), dará las pautas que se requieran para garantizar condiciones de salubridad aceptables.

#### **A. Limpieza y Desinfección de Ambientes**

- La Unidad de Abastecimiento está a cargo de la desinfección de las instalaciones. Para ello, debe contratar a una empresa especializada en desinfección general de instalaciones y aplicarlo en todas las sedes de SANIPES. Asimismo está a cargo de la limpieza y desinfección diaria, a través del personal de limpieza.
  - Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción en los pasadizos comunes y en las oficinas, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
  - Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra, microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
  - Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles.
  - Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio con la recomendación de concentración dada por el Ministerio de Salud (MINSA) para el caso de COVID- 19, y/o se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
  - Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
  - Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
  - En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, cortinas, alfombras, etc.) deben lavarse con agua caliente (90°C) y agregar detergente para la ropa.
  - Se deben priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los/las servidores/as civiles con alta frecuencia, como lo son: botones de ascensores, manillas, pasamanos y/o barandillas, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
  - Mantener la limpieza de ascensores, pasamanos de las escaleras y asas de las puertas de acceso a los pisos.
  - Revisión y mantenimiento de aires acondicionados y ventilación permanente.
- 5.2.2. La Unidad de Recursos Humanos otorga a cada servidor/a mascarilla facial textil de uso comunitario que deben ser utilizadas en las horas de trabajo de manera obligatoria.
- 5.2.3. Como medida preventiva frente a la Pandemia de COVID-19, e/la médico/a ocupacional y/o el/la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo sensibilizan a

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 6 de 18</b>

los /las servidores/as frecuentemente en el lavado de manos. Asimismo, se difunde mediante afiches (Anexo 2), colocados en los servicios higiénicos, la técnica correcta de lavado de manos:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
- Mojar las manos con agua a chorro y cerrar el grifo.
- Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas.
- Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
- Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
- Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
- Eliminar el papel desechable o tender la tela utilizada para ventilarla.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.
- Evitar tocarse las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evitar el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Mantener una distancia social (de al menos 1 metro) no solo con personas con síntomas respiratorios, sino con todo el personal.

5.2.4. Los/las servidores/as que retornen a su puesto de trabajo, luego de haber culminado el Estado de Emergencia Nacional; en caso presente algún síntoma de COVID -19 (fiebre, escalofríos, tos y estornudos, dolor de garganta, malestar general intenso, respiración rápida, sensación de falta de aire), deberán informar inmediatamente bajo responsabilidad de cada servidor/a, al/la médico/a ocupacional.

5.2.5. Los/las servidores/as civiles que han estado en contacto con personas provenientes de alguna zona de riesgo deben comunicar este hecho a su jefe/a inmediato/a y a la Unidad de Recursos Humanos para la adopción de las medidas respectivas.

#### **B. Vigilancia Médica al ingreso y durante las horas de trabajo.**

- Antes del ingreso a la sede institucional, los servidores/as de SANIPES cuentan con un pediluvio para desinfección de las suelas de los zapatos, como medida para la mitigación de microorganismos, virus y bacterias.
- El/la médico/a ocupacional capacita a personal que designe la Oficina de Administración para que al ingreso a las instalaciones tomen la temperatura a través de lectores térmicos y termómetros digitales (que permiten mantener distancia durante la toma) a los/las servidores/as civiles de la entidad.
- El/la médico/a ocupacional, correctamente equipado/a con los implementos de protección personal, recibe a los/las servidores/as civiles que se detectaron con 38°C o más de temperatura corporal, para evaluar si se trata de un caso sospechosos de COVID-19 y aplicar los protocolos correspondientes.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -            2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 7 de 18</b>

- En el caso de las Oficinas Desconcentradas, el procedimiento de medida de temperatura a los/las servidores/as civiles es realizado por el/la personal asignado/a o por el responsable de la Oficina Desconcentrada, previa capacitación y aplicación del protocolo e implemento de protección personal, la cual es otorgada por parte del médico ocupacional y/o el/la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de que el/la servidor/a, presente temperatura de 38°C, el encargado o responsable debe informar al/la médico/a ocupacional y/o especialista de Seguridad y Salud en el trabajo de SANIPES, vía telefónica y a través del correo electrónico [juan.mendoza@sanipes.gob.pe](mailto:juan.mendoza@sanipes.gob.pe).
- El personal que ingrese por las playas de estacionamiento, previa medida de desinfección de los calzados en el pediluvio instalado, debe acercarse a la puerta principal para la toma de temperatura.
- La Unidad de Abastecimiento es responsable de realizar el despistaje de casos sospechosos o sintomáticos respiratorios del COVID-19 debiendo asignar los implementos de protección personal, así como el procedimiento de la medida de temperatura para el caso del personal de limpieza y seguridad, que se apersonen a la sede central y las Oficinas Desconcentradas contando para ello con un dispensador con preparación alcohólica (en forma de gel o solución), con papel toalla y termómetro infrarrojo u otro equipo de igual o mayor tecnología.
- El/la servidor/a debe aplicarse de manera permanente la preparación alcohólica (en forma de gel o solución) para la asepsia de manos y/o lavarse las manos en los lavaderos de los servicios higiénicos para su limpieza y desinfección.
- El personal de seguridad y limpieza de cada piso deberán contar con (mascarilla y alcohol gel), los cuales deben ser usados de manera permanente.

### **C. Servicio médico**

- Mantener al menos un (01) metro de distancia entre el/la servidor/a civil y el personal de salud que está realizando la atención.
- El servicio médico cuenta con un consultorio únicamente para atención de sintomáticos respiratorios (tos, fiebre, dolor de garganta, secreción nasal) sospechoso de COVID -19.
- Es de uso obligatorio las mascarillas por parte del personal de salud, independientemente de la patología que presente el servidor.
- Todos/as los/las servidores/as civiles deben cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar con pañuelos o toallas desechables o con el codo flexionado, con el uso obligatorio de mascarilla otorgada por SANIPES.
- Los equipos médicos se limpian y desinfectan con cada uso o atención que se brinde al/la servidor/a civil (por ejemplo: estetoscopios, tensiómetros, manguitos de presión arterial y termómetros) y se esterilizan.
- Durante la atención, el personal de salud debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos potencialmente contaminadas (con o sin guantes).
- El personal de salud debe evitar contaminar las superficies ambientales que no están directamente relacionadas con el cuidado del servidor civil (por ejemplo: puertas, botones de ascensores, manijas e interruptores de luz).

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -            2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 8 de 18</b>

- Se deberá asegurar tener una ventilación adecuada de los ambientes del servicio médico.
- Utilizar el equipo de protección personal (EPP) correspondiente (guantes, mandil de manga larga, protección ocular y respirador N95 o equivalente, o de mayor nivel de protección). durante procedimientos.
- Se evitará la presencia de personas innecesarias en el consultorio médico.
- El uso de alcohol gel debe ser obligatorio para todos los/las servidores/as civiles al ingreso y salida del servicio médico.
- El personal que asista para atención al servicio médico deberá mantener el distanciamiento social (un metro de distancia de persona a persona), usando la mascarilla correspondiente.
- El lactario, deja de funcionar durante el periodo de emergencia sanitaria, para salvaguardar la salud y evitar la exposición de riesgos biológicos (virus, bacterias, etc.) a las mujeres que dan de lactar.

#### **D. Ascensores, escaleras y puertas**

- Los ascensores en la sede institucional, según lo dispuesto por el edificio "PROTECTA", es de uso exclusivo para personas con discapacidad o en situación vulnerable.
- Evitar el uso de pulsadores, pasamanos y botoneras, debido a que son punto de riesgo. De ser necesario su uso, debe ayudarse de un objeto o el codo para pulsar los botones.
- El ascensor tendrá el aforo máximo de 2 personas por ascensor, debiendo usar los usuarios la mascarilla.
- Lavarse las manos o desinfectarlas después de usar el ascensor.
- Se establece el uso de las escaleras para el acceso y comunicación entre los pisos del Edificio y se deberá evitar tocar las barandillas.
- Se mantendrá la distancia de 4 escalones al subir y bajar entre cada servidor civil.
- Al abrir el portal de cada piso, mantener las puertas abiertas, para evitar el contacto permanente con las manijas.
- Cuando llegue a la oficina el servidor civil deberá lavarse las manos veinte (20) segundos como mínimo, antes de iniciar sus actividades o manipule algún objeto en la oficina.

### **5.3. Medidas de Limpieza en el puesto de trabajo**

#### **A. Limpieza y ventilación del lugar de trabajo.**

- Antes de iniciar las labores se encontrarán limpios los ambientes; y el personal de limpieza brindará constante mantenimiento y aseo (mínimo 2 veces al día) de los implementos escritorio, sillas, teclado, mouse, laptop, teléfono, lapiceros, todo objeto o superficie que use para el trabajo, así como interruptores de luz, manijas de puertas, etc.
- Contar con áreas de trabajo ventiladas, ello implica que los puntos de entrada y de salida de aire (a través de puertas y ventanas) deben asegurar la adecuada ventilación.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 9 de 18</b>

- La Unidad de Abastecimiento realiza el seguimiento a la aplicación de las medidas de limpieza y ventilación en las oficinas de la entidad.

#### **B. Lavarse las manos continuamente.**

- Lavarse continuamente las manos con agua y jabón permanentemente, sobre todo:
  - Al llegar a casa u oficina.
  - Luego de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
  - Antes de comer o manipular alimentos.
- Un lavado correcto de manos tarda como mínimo 20 segundos lo que además previene de otras enfermedades. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca sin haberse lavado las manos previamente.

#### **C. Usar alcohol gel desinfectante.**

- Si bien se sabe que los desinfectantes no suplen al lavado de manos con agua y jabón, con ello se complementa. Si estás en un lugar sin acceso a agua potable, usar un gel desinfectante puede ser la solución.
- El uso de alcohol gel es obligatorio para todos los/las servidores/as, sin dejar de lado el lavado de manos como prioridad para la prevención.

#### **D. Evitar el contacto**

- El contagio de la enfermedad COVID -19 puede ser prevenida reduciendo al mínimo el contacto físico (beso, abrazo, saludos de mano). Ejemplo: Un saludo de lejos o ademán con la cabeza, podría ser una buena opción.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cerrado.
- Al momento de mantener reuniones se debe conservar la distancia de un metro (de persona a persona), estas se realizarán de manera excepcional, recomendándose el uso de otras aplicaciones como teleconferencia, etc.
- Priorizar reuniones virtuales y/o eventos a través de plataformas digitales, así como las capacitaciones virtuales.
- En la oficina o área de trabajo mantener la distancia social (de al menos un metro).

#### **E. Usar la mascarilla facial textil de uso comunitario-reusable en las horas de trabajo de manera obligatoria, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA**

La mascarilla es de uso OBLIGATORIO para todo el personal que se encuentra dentro de las instalaciones de SANIPES, cumpliendo las siguientes instrucciones:

- Previo lavado de manos los/las servidores/as deben colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca, nariz y barbilla, anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara y no tocarla mientras se lleve puesta.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 10 de 18</b>

- Quitarse la mascarilla con la técnica correcta (desanudándola en la nuca sin tocar su parte frontal); después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con una solución hidroalcohólica, o con agua y jabón si están visiblemente sucias.
- La mascarilla facial reusable es un equipo de protección, es personal y de uso diario.
- El uso para intercambiar la mascarilla es diario (8 a 10 horas), luego proceder al lavado antes de su reuso (con agua y jabón) y respectivo planchado.
- Se otorgarán mascarillas faciales reusable a cada servidor/a que acuda de manera presencial al SANIPES, exclusivamente por el tiempo de emergencia sanitaria, y/o tiempo que amerite de acuerdo a las disposiciones que manifieste el gobierno.
- El/la servidor/a se debe comprometer a reemplazar diariamente las mascarillas faciales reusable y cumplir con las recomendaciones de limpieza y planchado de las mismas.

#### **F. Uso de guantes:**

- Los guantes se deben usar en procedimientos específicos y son considerados barrera de protección ante la exposición de fluidos biológicos, se recomienda el uso para el/la médico/a ocupacional, un par de guantes cada vez que deba atender a un paciente, sea sospechosos o no.
- Los guantes si bien protegen, pueden dar “falsa sensación de seguridad” es pensar que estamos protegidos y entonces no nos lavamos las manos con la frecuencia con que deberíamos, también el inadecuado uso puede causar contaminación cruzada, siendo una superficie a la que se pueda aferrar el virus, por un tema de prevención es obligatorio el lavado de manos.
- Se recomienda tener las uñas cortadas, así como no tener accesorios en las muñecas.

#### **G. Limpieza del celular**

Se recomienda usar toallitas húmedas que contengan un 70% de alcohol isopropílico aproximadamente. Evitar que se humedezcan las zonas abiertas del aparato móvil, como la entrada del cable del cargador o del auricular.

### **5.4. Medidas de atención a la ciudadanía**

- 5.4.1 La atención de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano se llevará a cabo a través de medios digitales, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm; excepcionalmente, se brindará atención de manera presencial para la entrega de Certificados Sanitarios. Se brindará atención a través de dos (2) canales:
- a) Documentos generados por otras entidades del sector público: Plataforma de Interoperabilidad de Estado – PIDE.
  - b) Documentos generados por los ciudadanos: Los ciudadanos podrán efectuar la presentación de sus documentos a través de la siguiente dirección electrónica [tramitesdoc@sanipes.gob.pe](mailto:tramitesdoc@sanipes.gob.pe).

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 11 de 18</b>

- 5.4.2. La entrega presencial de los documentos se realizará de 11:00 a.m. a 01:00 p.m., en el primer piso de la Sede Central de SANIPES (Av. Domingo Orué N° 165 - Surquillo); el personal que efectúe dicha labor deberá emplear en todo momento mascarilla y guantes; asimismo, debe mantener 01 metro de distancia, como mínimo, respecto del ciudadano que proceda a recoger el Certificado Sanitario.
- 5.4.3. Los/las ciudadanos/as que se apersonen a recoger los Certificados Sanitarios, deberán realizarlo usando de manera obligatoria mascarilla y guantes, lo cual será controlado y verificado por el personal de seguridad. Sólo se permitirá el ingreso de una persona por empresa.
- 5.4.4. La atención al/la ciudadano/a se brindará a través de los siguientes canales:
- a) Canal telefónico:
    - Central telefónica: (51-1) 213-8570
    - Anexos: 7040, 7073, 7075, 7096
    - Anexo (Tesorería): 7049
  - b) Canal virtual:
    - Los ciudadanos pueden dirigir sus consultas a la siguiente dirección electrónica: [atencionaladministrado@sanipes.gob.pe](mailto:atencionaladministrado@sanipes.gob.pe); y a través del Portal Institucional de SANIPES, en el enlace denominado "CONTÁCTANOS" <http://www.sanipes.gob.pe/contacto/>, vía WhatsApp al teléfono 945-344-011 y a través de correo electrónico a [alertasanipes@sanipes.gob.pe](mailto:alertasanipes@sanipes.gob.pe).
    - Los/las ciudadanos/as pueden realizar reclamos a través del Portal Institucional de SANIPES, en el enlace denominado "LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUALES" <http://www.sanipes.gob.pe/libro-reclamaciones/>, así como denuncias a través del enlace denominado "HAZ TU DENUNCIA" <http://www.sanipes.gob.pe/denuncia/>.

## 5.5. Medidas para reducir el riesgo COVID -19

Entre las acciones que pueden ser acordadas entre los/las servidores/as civiles y empleadores para evitar la propagación del virus se encuentran:

### A. Trabajo Remoto.

- Realizar el trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.
- El trabajo remoto no resulta aplicable a los trabajadores confirmados con el COVID-19, ni a quienes se encuentran con descanso médico, en cuyo caso opera la suspensión imperfecta de labores de conformidad con la normativa vigente, es decir, la suspensión de la obligación del trabajador de prestar servicios sin afectar el pago de sus remuneraciones.
- El trabajador debe cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 12 de 18</b>

confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para la prestación de servicios.

- Cumplir las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por el empleador.
- El empleador debe identificar y priorizar a los/las servidores/as considerados/as en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos.
- Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID -19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber a los/las servidores/as sujetos/as a compensación posterior.

#### **B. Ingreso al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES**

- Los/las servidores/as bajo cualquier modalidad de contratación, deben ingresar con el fotocheck para la respectiva identificación ante el personal de seguridad.
- Durante el plazo de la emergencia nacional sanitaria (90 días), el personal de SANIPES ingresará por la puerta principal de su respectiva sede debiendo respetar y conservar el distanciamiento o espacio social (un metro de distancia de persona a persona).
- Se autoriza a los/las servidores/as el uso de vestimenta casual/informal para asistir a laborar al SANIPES.

#### **C. Modificación de Turnos y Horarios**

- Durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, se ha dispuesto, con la finalidad de cumplir con el distanciamiento social (1 metro de distancia de persona a persona), y tomando en consideración que cada unidad de organización tendrá como máximo la asistencia del veinte por ciento (20%) del número total de personal a su cargo en el siguiente horario, el mismo que podrá ser modificado, conforme a las disposiciones del gobierno:

**Hora de ingreso: 7 a.m.**

**Hora de salida: 2 p.m.**

El tiempo faltante para la jornada de trabajo se completará a través del trabajo remoto.

- No se incluye el horario de refrigerio con el objetivo que los/las servidores/as puedan almorzar en sus propios domicilios, evitando así la aglomeración de personas en un mismo lugar y asimismo no se tenga dificultad con la hora de retorno.
- Tiempo de tolerancia al ingreso: 1 hora

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 13 de 18</b>

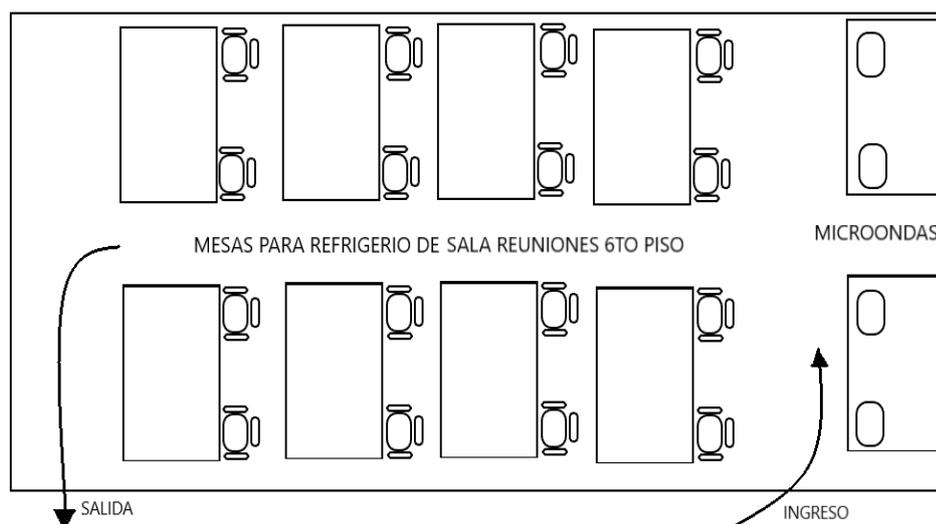
#### D. Registro de asistencia y permanencia

La asistencia y permanencia del/la servidor/a serán registradas y reportadas por su jefe/a inmediato/a bajo responsabilidad cada quince (15) días a la Unidad de Recursos Humanos.

No se hará uso del reloj biométrico, ni marcación de huella digital, con el objetivo de evitar riesgos y transmisión de agentes biológicos (virus, bacterias, etc.).

#### E. Refrigerio

El aforo máximo que se establece para para el uso del comedor transitorio (aplicado para la sede central, y las demás sedes según corresponda), conservando el distanciamiento social (un metro de distancia de persona a persona) y uso obligatorio de mascarillas, según siguiente distribución:



Para lo cual, se establecerán turnos de uso del comedor:

- Primer turno: 12:00 - 12:30
- Segundo turno: 12:30 - 13:00
- Tercer turno: 13:00 - 13:30
- Cuarto turno: 13:30 - 14:00

Se recomienda a los/las servidores/as civiles no comer unos frente a otros, en el comedor.

Se recomienda traer de casa alimentos preparados y frescos, de preferencia no requieran el uso de microondas, en caso contrario tener en cuenta las normas de bioseguridad (lavado de manos y desinfección).

Queda prohibido las aglomeraciones en las instalaciones del comedor, siendo esto controlado por personal de vigilancia y reportado a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de SANIPES, correspondiendo una amonestación verbal al personal infractor.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DE COVID - 19 EN EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	<b>Resolución N° 024 -          2020-SANIPES-GG</b>
		<b>Página 14 de 18</b>

Se debe priorizar el retiro a las 2:00 p.m. para que los/las servidores/as no utilicen las instalaciones para alimentarse, sino que se retiren a sus domicilios y allí alimentarse.

#### **F. Aforo de las sedes de SANIPES**

- Tomando en consideración las recomendaciones brindadas por el gobierno, se sugiere que toda persona mantenga al menos un (01) metro de distancia respecto a otra, estableciéndose un espacio personal para cada servidor de 7 m<sup>2</sup>, dando aproximadamente un círculo de radio 1.5 metros, ya que los servidores se encontrarán en un ambiente cerrado, donde la distancia entre persona y persona debe ser mayor.
- Las unidades de organización deben tomar en consideración que los/las servidores/as a cargo no deberán trabajar de manera contigua, debiéndose respetar el distanciamiento social (1 metro de distancia de persona a persona).
- No se recibirán visitas en las oficinas de SANIPES, de manera excepcional se podrá recibir a personas ajenas a la institución con autorización de las jefaturas correspondientes, acudiendo con la respectiva protección personal (mascarillas).

#### **G. Movilidad**

- Para garantizar la salud de los/las servidores/as civiles frente al COVID-19, la entidad podrá contratar los servicios de transporte, hasta que acabe la Emergencia Nacional. Lo señalado se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto cuente el SANIPES.
- La Oficina de Administración promueve e incentiva entre los/las servidores/as el uso de bicicletas para asistencia a la entidad, evaluando la implementación de espacios específicos para el almacenamiento de este tipo de vehículos, precisando que las bicicletas deberán desinfectarse con alcohol antes de salir de su domicilio y una vez llegue a la entidad.

#### **H. Equipos de protección para prevenir el contagio:**

- Alcohol en gel de 70 para cada área y para el counter del primer piso en el caso de Surquillo.
- Mascarillas comunitarias: El uso de este equipo de protección personal es obligatorio durante toda la jornada laboral, incluso durante el traslado del trabajo a su domicilio y viceversa, el cual deberá lavar una vez llegue a su domicilio.
- Mascarillas quirúrgicas: El uso de este equipo de protección personal es obligatorio para los puestos catalogados como riesgo de mediana exposición.
- Caretas Faciales: para los/las servidores/as que están directamente expuestos/as con otras personas ajenas a trabajadores de la institución (Inspectores, atención al cliente, counter, asistentes administrativos de OD)
- Pediluvios y alfombras de Jefe: para desinfectar zapatos antes de ingresar a las instalaciones de SANIPES.
- Lector térmico: En la Sede Central y Ventanilla para monitoreo de temperatura respetando el distanciamiento, previo al ingreso a las instalaciones.
- Termómetro digital: En las Oficinas Desconcentradas, para monitoreo de temperatura respetando el distanciamiento, previo al ingreso a las instalaciones.

## 5.6. Protocolo de identificación temprana y acción frente a casos sospechosos

5.6.2. El desarrollo del protocolo de acción frente a la sospecha de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la institución, se llevará a cabo mediante las siguientes actividades:

N°	Criterios de Salud para Atención Médica	Responsables
1	Los/las servidores/as que presenten síntomas respiratorios (tos, fiebre, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad respiratoria, malestar general) en su domicilio, que hayan estado en contacto con casos sospechosos o confirmados de coronavirus, o que 14 días antes hayan visitado áreas de riesgo de transmisión de este virus, deberán <b>llamar a la línea gratuita 113 del MINSA</b> ; previa comunicación a su jefe inmediato.	Servidor/a
2	Todos/as los/las servidores/as con presencia de síntomas respiratorios evidentes durante las actividades laborales, deben informar inmediatamente al servicio médico de SANIPES.	Jefe/a inmediato/a de cada unidad de organización
3	Se llevará a cabo la evaluación médica de los/las servidores/as sintomáticos y determinación de casos sospechosos, que se encuentren en la entidad.	Servicio Médico de SANIPES
4	Los/las servidores/as considerados/as como “casos sospechosos” de enfermedad por coronavirus (COVID-19), serán atendidos de acuerdo al numeral 5.7 del presente documento, además serán derivados a su domicilio para el aislamiento obligatorio, en coordinación con la línea gratuita 113.	Servicio Médico de SANIPES
5	Se reportarán los casos sospechosos al MINSA	Servicio Médico de SANIPES y Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo
6	El/la servidor/a debe acudir al establecimiento de salud público o privado correspondiente para la valoración médica y ampliación del descanso médico según corresponda en caso de encontrarse en su domicilio.	Servidor/a
7	El/la servidor/a debe cumplir con los días de descanso médico indicado por el establecimiento de salud (MINSA, ESSALUD o privado).	Servidor/a
8	Ante casos de resfrío común considerado como “caso no sospechoso” de coronavirus (COVID-19), se brindará el tratamiento y descanso médico correspondiente según criterio del/la médico/a ocupacional	Servicio Médico de SANIPES
9	Se llevará a cabo el seguimiento de los casos sospechosos y no sospechosos, para vigilar el estado de salud del/la servidor/a, asegurar que se cumpla con el descanso médico indicado e informar del caso a la Unidad de Recursos Humanos.	Especialista en Bienestar Social
10	Ante la presencia de “casos confirmados” se debe informar al MINSA para que lleven a cabo la evaluación de los/las	Servicio Médico de SANIPES

	servidores/as que hayan estado en contacto y aplicarles la prueba de descarte. Se podrá también gestionar por cuenta propia la aplicación de pruebas de descarte para agilizar el proceso de detección.	
11	Al terminar el descanso médico, ante ausencia de síntomas e informe de médico tratante el/la servidor/a retornará a su puesto de trabajo, para lo cual deberá acudir, antes de dirigirse a su oficina, al servicio médico de SANIPES para el alta respectiva.	Servidor/a

### 5.7. Acciones de control para personas con sospecha y/o diagnóstico de coronavirus (COVID-19)

5.7.1. Si se identifica a un/a servidor/a con temperatura mayor a 38°C, se le indicará que debe pasar por evaluación médica para corroborar si cuenta con otros síntomas relacionados al COVID-19, de ser el caso, se procederá de acuerdo a la metodología para casos sospechosos:

- a) Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
- b) Aplicación de Prueba serológica COVID-19 para el caso sospechoso.
- c) Identificación del personal de SANIPES con el que tuvo contacto.
- d) Aplicación de Prueba serológica COVID-19 para el personal de SANIPES que tuvo contacto con el sospechoso.
- e) Identificación de personas de contacto en su domicilio.
- f) Comunicación a la autoridad de salud de jurisdicción para que realicen el seguimiento del caso.

5.7.2. Si el/la médico/a tratante dispone cuarentena al/la servidor/a con sospecha de coronavirus (COVID-19), debe justificar su inasistencia con el certificado emitido por el/la médico/a tratante. En caso se descarte y sea negativo la enfermedad, el tiempo que el/la servidor/a se ausentó se podrá sujetar a un acuerdo de compensación entre las partes, pudiendo ser exonerada.

5.7.3. Los/las servidores/ras diagnosticados/as con el coronavirus (COVID-19) dejarán de asistir a su centro de trabajo hasta que sean dados de alta por el/la médico/a tratante, MINSA, ESSALUD, según corresponda.

## VI. ANEXOS

- **Anexo 01:** Información de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- **Anexo 02:** Afiche "Protégete del Coronavirus". Pasos para un correcto lavado de manos.

## ANEXO 01: ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19)

Fuente: Ministerio de Salud (MINSA)

### A. ¿Qué es el Coronavirus?

Los Coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta infecciones respiratorias graves.

Actualmente se investiga a un coronavirus surgido en la ciudad de Wuhan, China, al que se le ha denominado "Covid-19".

El 80% de los casos presentados en el mundo se presentan como una gripe normal y son fáciles de manejar, en tanto que el 20% puede hacer una complicación menor, de ellos un 10% necesita de hospitalización.

### B. ¿De dónde proviene?

Los primeros casos fueron reportados en la ciudad de Wuhan (China) que concentra más 90% de casos de esta enfermedad en el mundo. Actualmente, se conocen casos en algunas zonas de Tailandia, Japón, Corea del Sur, Italia, España, Irak, Francia, Estados Unidos, México, Brasil, Ecuador, Chile, Perú, entre otros países.

### C. ¿Cómo se transmiten?

Se transmite de persona a persona a través de gotitas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotitas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.

El virus ingresa a nuestro organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

### D. Síntomas:

- Fiebre y escalofríos.
- Tos y estornudos.
- Dolor de garganta.
- Malestar general intenso.
- Respiración rápida.
- Sensación de falta de aire.

Si presentas síntomas similares, debes acudir de inmediato a un establecimiento de salud. **NO TE AUTOMEDIQUES.**

### E. Recomendaciones:

- Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.
- Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Ante la presencia de síntomas leves (tos, dolor de garganta y fiebre), cúbrase al toser y lávese las manos. De ser posible permanezca en casa.
- Ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y fiebre alta), comuníquese al 113.

- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- Bote a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.
- Mantenga limpias superficies de su casa, oficina o negocio (mesa, baños, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).

F. Condiciones para el uso de mascarillas descartables y/o facial textil de uso comunitario, es necesario en los siguientes casos:

- ✓ Al acudir a laborar y en el lugar de trabajo (oficinas y demás ambientes)
- ✓ Si debes atender a alguien bajo sospecha de infección por COVID-19.
- ✓ Si tienes tos o estornudos.
- ✓ Si debes ir por alimentos o productos de primera necesidad.
- ✓ Si necesitas salir por otro motivo permitido durante el aislamiento social obligatorio.

G. ¿Cuándo debo lavarme las manos?

- Al llegar a casa u oficina.
- Luego de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Antes de comer o manipular alimentos.
- Antes y después de usar una mascarilla.

# PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS

## Pasos para un correcto lavado de manos



1  
Quítate los objetos de las manos y muñecas.



2  
Mójate las manos con suficiente agua.



3  
Frota tus manos con jabón mínimo 20 segundos.



4  
Enjuaga tus manos con abundante agua (de preferencia a chorro).



5  
Seca tus manos con papel toalla o una toalla limpia.



6  
Cierra el caño con el papel o toalla que acabas de usar.



7  
Elimina el papel o extiende la toalla para ventilarla.

Para más información  
llama gratis al  
113 SALUD

Así previenes enfermedades respiratorias, diarreicas y otras.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Salud

COVID-19